

Sr. Mora

CONTESTACION

AL ARTICULO INSERTO EN EL NUMERO 78.

DE

LA REVISTA MINERA,

SOBRE EL MERITO Y VALIDEZ DEL PRIVILEGIO DE INVENCION OBTENIDO
PARA EL BENEFICIO DE LOS COBRES POR UN PROCEDIMIENTO ELECTRO-
QUIMICO, Y APLICADO AL DE LAS MINAS DE RIO-TINTO EN VIRTUD DE
CONTRATA CELEBRADA CON LA HACIENDA PUBLICA.

POR EL BACHILLER

DON MARIANO DE LA CERDA, PRESBITERO,

Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Examinador sinodal de
varios Arzobispados y Obispados de España



MADRID: 1853.

IMPRESA de Doña Teresa Martínez é hijo, calle de
Silva, número 30.

L47 - 8654

5581

COMMERCIAL BANK

OF THE CITY OF NEW YORK

PAID TO THE ORDER OF

THE BANK OF NEW YORK AND CUNY

FOR DEPOSIT

IN FULL PAYMENT OF

THE ACCOUNT OF THE



MARCH 1885

NEW YORK

THE BANK OF NEW YORK AND CUNY

2478654

CONTESTACION

AL ARTICULO INSERTO EN EL NUMERO 78.

DE

LA REVISTA MINERA,

SOBRE EL MERITO Y VALIDEZ DEL PRIVILEGIO DE INVENCION OBTENIDO PARA EL BENEFICIO DE LOS COBRES POR UN PROCEDIMIENTO ELECTRO-QUIMICO, Y APLICADO AL DE LAS MINAS DE RIO-TINTO EN VIRTUD DE CONTRATA CELEBRADA CON LA HACIENDA PUBLICA.

POR EL BACHILLER

DON MARIANO DE LA CERDA, PRESBITERO.

Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Examinador sinodal de varios Arzobispados y Obispados de España



MADRID: 1853.

IMPRESA de Doña Teresa Martínez é hijo, calle de
Silva, número 30.

CONTENIDO

AL ARTICULO INSERTO EN EL NUMERO 78.

DE

LA REVISTA MINERA

SOBRE EL MÉRITO Y VALOR DEL PRILIBIO DE INVENCIÓN OBTENIDO
PARA EL BENEFICIO DE LOS CORROS POR EL PROCEDIMIENTO ELECTRO-
QUÍMICO, Y APLICADO A LAS MINAS DE NIOBATO EN VISTAS DE
CONTRATA CELEBRADA CON LA HACIENDA PÚBLICA.

POR EL DICHILLEN

DON MARIANO DE LA CERDA, PRESBITERO.

Calles de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Examinador sordo de
varios Asistidos y Oidores de la Real



MADRID: 1883.

EMPRESA de Don Teodoro Martínez & hijos, calle de
S. Juan, número 20.

esta Revista, que no puedo dejar desahogado, y no sé cómo
posible reducir á los estrechos límites de un artículo lo que tanto
que exponer me veo en la necesidad de hacerlo por medio de este
folleto.

Caricando de razones para contestar á los sólidos argumentos
con que relatado el periódico que insertar en el Clamor Público, no
ocupar gran parte de las columnas del periódico en la Revista, re-
friendo los métodos de beneficio que se practican en las fábricas
de Rio-Tinto ponderando el nuevo método de don Agustín Martínez Alcázar,
que todavía no se ha visto; reproduciendo artículos publicados hace
muchos meses en los periódicos de Sevilla, y por último, en la sec-
cion de variadas donde aparecen hacerse cargo de contestar, me
se ocupa solo en estampar falsedades y distorsiones, etcétera con-
seguir su intento por tan repetidas veces.

No me detendré en hacerme cargo de las circunstancias histó-
ricas y mérito de la memoria que tiene presentada al Gobierno de
S. M. Don Agustín Martínez Alcázar sobre su invento, verdadero
Historia como lo es, respecto de su verificación en pub-
licación.

A pesar de mi natural repugnancia á todo género de controver-
sias y de lo quebrantado de mi salud, que no me permite fijar la
atencion en asuntos y negocios que afectan el ánimo, me he visto
en la necesidad de tomar parte en una polémica bastante desagra-
dable, que han promovido algunos de los editores del periódico
titulado: *Revista Minera*, que sin motivo conocido ni antecedentes
de ningun género se han propuesto desacreditar la empresa que
firmé para llevar á cabo mi contrata con el Gobierno de S. M. so-
bre beneficio de minerales de Rio-Tinto, estraviando la opinion
pública acerca de su validez.

Nada han omitido para conseguir su intento; valiéndose de toda
clase de suposiciones gratuitas y de sofisticos argumentos; y aunque
los hubiera dejado pasar en silencio, confiando en que por sí mis-
mos quedarian desvanecidos, no me ha sido dable el hacerlo al ver
que se ha tomado mi nombre para presentarme al público como á
un necio farsante, que sin ningun género de conocimientos cientí-
ficos ha tenido la audacia de sorprender al Gobierno de S. M., ha-
ciéndole creer en un invento que no hay, y en un privilegio que
por la misma causa no procede; obteniendo por este medio un
contrato que no puede menos de ser nulo. En vista de tan injurio-
sas suposiciones, me he visto en la necesidad de acudir á los tribu-
nales de justicia en demanda contra los editores del artículo de la
Revista Minera que así se espresan, quejándome de injuria y calum-
nia, la cual ha sido admitida y sigue sus trámites judiciales.

Atacada la validez de mi contrato en un artículo comunicado
inserto en el *Clamor Público*, creí de mi deber contestar á sus ar-
gumentos con tanta moderacion como copia de sólidas, y á mi ju-
icio, indestructibles razones; mas no habiendo sido suficientes á aca-
llar á sus autores, estos han publicado otro en el número 78 de la

citada *Revista*, que no puedo dejar desapercibido, y no siéndome posible reducir á los estrechos límites de un artículo lo que tengo que esponer me veo en la necesidad de hacerlo por medio de este folleto.

Careciendo de razones para contestar á los sólidos argumentos con que refutaba el remitido que insertaron en el *Clamor Público*, ocupan gran parte de las columnas del publicado en la *Revista*, refiriendo los métodos de beneficio que se practican en las fábricas de Rio-Tinto ponderando el nuevo de don Agustin Martínez Alcibar, que todavía no se ha visto; reproduciendo artículos publicados hace muchos meses en los periódicos de Sevilla, y por último, en la sección de variedades donde aparentan hacerse cargo de contestarme, se ocupan solo en estampar falsedades y diatribas, creyendo conseguir su intento por tan reprobados medios.

No me detendré en hacerme cargo de la circunstanciada historia y mérito de la Memoria que tiene presentada al Gobierno de S. M. Don Agustin Martínez Alcibar sobre su invento, verdadero Electro-químico, como lo llama, esperando se verifique su publicación para ilustrarme con los conocimientos de una persona tan distinguida en la ciencia; suspendiendo mi juicio acerca de las ventajas que le atribuyen, hasta tanto que le vea reducido á la práctica.

Muéveme á pensar así, la poca seguridad que el señor Alcibar demuestra tener en sus resultados; pues á tenerla, ya se hubiera decidido á ofrecerlos al público en los ensayos que ha tenido ocasion de practicar, sin hacerlo tal vez, temeroso de que su éxito fuese semejante al de la calcinacion ó sulfatacion de minerales, á que daba la mayor importancia, en el *horno monstruo* que hizo al intento, del cual no se ha visto otra que la verdadera monstruosidad de dicho horno, cuyas ruinas llaman hoy la atencion de todos los que visitan el establecimiento.

El señor Alcibar á quien no puede negársele capacidad y aprovechamiento en el estudio de las ciencias propias de su profesion adolece de una imaginacion vehemente que se impresiona con facilidad de ilusiones brillantes, que lo comprometen á ofrecerlas al público con la misma seguridad que las realidades; por eso no se detuvo en invitar al comercio de Sevilla por medio de un artículo bastante difuso que publicó bajo su firma en el periódico titulado *El Porvenir* para que se decidiese á la gran esplotacion de los ricos criaderos de mineral de cobre que se encuentran abundantemente en la provincia de Huelva, seguro de obtener tales riquezas, que aunque se empeñó en demostrar minuciosamente en guarismos, el comercio las consideró como fabulosas no haciendo aprecio de dicha invitacion, por eso no dudó segun se dice, en proponer al Gobierno de S. M. el beneficio de los escoriales de Rio-Tinto, asegurándole podrian obtenerse de la plata que contenian hasta 400 millones de reales; cuya proposicion tampoco fue tomada en consideracion, y por eso, aunque los proyectos del referido

señor, sean siempre los mas útiles y beneficiosos, llevan consigo la desconfianza en los resultados.

En seguida, trasladan los redactores de la *Revista Minera*, un artículo publicado en 13 de enero último, en el *Porvenir* de Sevilla, firmado por don Joaquin Garcia Castañeda, persona á quien el señor Alcibar dispensa una particular amistad y confianza, con cuya nueva publicacion piensan atacar con mas éxito mi método y contrato, con la importancia que creen puede darle la firma de una persona estraña á la redaccion.

Seria demasiado difuso este escrito, si hubiera de detenerme en analizar el artículo del señor Castañeda, para demostrar lo absurdo de las suposiciones que en él se consignan, y la falsedad de los argumentos con que pretenden apoyarlas.

Nada importa que el entendido señor Castañeda haga alarde de los profundos conocimientos de las electricidades de los cuerpos, aplicando los signos matemáticos + y — que demuestran el mas y el menos, intentando probar por ese medio, que las pilas de mi método se componen de elementos, cuyas electricidades se neutralizan mutuamente. Esto que no puede pasar de una suposicion, está desmentido prácticamente con los resultados de la experiencia en mi fábrica.

Nada importa tampoco el empeño con que este señor se propone desacreditar mi método, asegurando es nulo, por las ningunas ventajas que ofrece, y para probar esto, hace la observacion de que no ha sido adoptado en ninguno de los establecimientos de beneficio de la provincia de Huelva, donde asegura ha sido ensayado con especialidad en la fábrica de los Planes de Rio-Tinto. Aun cuando esto fuese cierto, que no lo es, no probaria otra cosa sino que mi método era mas costoso que los otros, y como quiera que ni las empresas particulares, ni la Hacienda se hallan en el caso de auxiliarme para los gastos de mi fábrica, á ser cierto lo que suponen, el perjuicio nadie lo esperimentaria mas que mi empresa. No parece sino que mi método y privilegio ha estado á disposicion de las empresas particulares como cosa que no tiene dueño, y que podian haber adoptado si los ensayos que han hecho sobre él, hubieran correspondido; sin tener en cuenta no solo los grandes desembolsos que tenian que hacer para plantearlo, sino tambien muy principalmente las exigencias de mi empresa para permitir su uso. De esto se halla muy bien informada la empresa de los Planes, que mas de una vez se ha acercado á la mia, para tratar sobre el particular y el citar ensayos y resultados de la misma que sirvan de datos al señor Castañeda, es una ligereza que merece ser rectificada por su director don Felipe Prieto.

El último artículo que se inserta en el citado número de la *Revista* puede calificarse de un libelo injurioso cuajado de falsedades y contradicciones que me servirá de comprobante en la demanda que se sigue en los tribunales.

Sin detenerme en rebatir una por una todas las aserciones que presentan los redactores del referido artículo, que solo sirven para patentizar el incalificable encono que los domina contra mi empresa y procedimiento, haciéndolo á mi persona y reputacion, me veo en el caso de contestar á algunas de ellas, para rectificar la opinion pública, que se ha tratado de estraviar de la manera mas osada, poniendo en juego la sátira mordaz, la calumnia y el insulto.

Es por cierto bien extraño el medio ingenioso de que se valen los redactores para llamar la atencion sobre mi estado, asegurando «Que no han atacado ninguno de mis actos que tenga relacion con él, y que no saben ni tratan de averiguar que haya dejado de desempeñar dignamente mi ministerio cuando fui cura párroco de Triana.» ¿Qué conexion tiene mi estado ni el ministerio de cura que ejercia por él con mi contrata de beneficio de los cobres de Rio-Tinto por el método de mi privilegio? La misma que tendria si para defenderme de los ataques que con este motivo se me han dirigido con objeto de anular uno y otro, hablase del estado del señor Alcibar, espresando que no atacaba ninguno de sus actos, y que no sabia ni me competia averiguar el que hubiese dejado de desempeñar debidamente las obligaciones del matrimonio. Esto ademas de ser ridiculo, dá lugar á que pueda calificarse desfavorablemente la capacidad que debe suponerse en los redactores de un periódico científico.

¿Creerian tal vez los articulistas de la *Revista Minera* que rebajaban mi mérito, poco ó mucho, citando mi profesion, para decir que habia sido teniente cura de la parroquia auxiliar de las minas de Rio-Tinto? Sepan, pues, que me honro muy mucho en pertenecer á la distinguida clase en que me hallo constituido por mi estado, aun cuando carezca del mérito necesario, para numerarme entre los hombres ilustres que han florecido en él en todo género de conocimientos científicos.

Parece que los articulistas hacen referencia de mi estado como si fuese inherente á él la estupidez y la ignorancia, asegurando con falsedad que siendo cura de Triana descubrí que el hierro sumergido en una disolucion de vitriolo precipitaba el cobre; atribuyéndome la invencion esclusiva de este fenómeno, afirmando tambien con falsedad, haber dicho que los minerales de azogue pueden beneficiarse por mi método sulfatándolos por la calcinacion, cuyos descubrimientos publiqué el año de 1850 en una memoria impresa en Córdoba.

Desmiento del modo mas terminante tales suposiciones; pues en la memoria á que aquellos se refieren nada hay que espresé semejantes ideas. Esta sencilla memoria, que con la mayor buena fé y sin pretensiones de grangearme por ella la nota de sábio, publiqué en Córdoba, no llevaba otro objeto, que el de manifestar los resultados de mis ensayos, poniéndolos bajo la jurisdiccion de la

ciencia y sometiénolos á su investigación en favor del progreso, á que deben su perfeccion todas las artes: sin embargo, no ha podido escapar de la maledicencia, y á servido de pretexto á los articulistas, para utilizar el arma del ridiculo, haciendo aparecer en ella los absurdos referidos que no fueron puestos por su autor.

Yo no he dicho ni podía decir que habia inventado la precipitación del cobre de los vitriolos por medió del hierro, cosa sabida de muy antiguo por todos los quimicos, asi como tampoco que la sulfatacion de los minerales de azogue se verificaba por la calcinacion, pues nadie ignora que este se gasea por el fuego. Lo que digo en mi memoria es que todos los minerales podrian tal vez beneficiarse por la electricidad preparándolos convenientemente, segun sus clases, entre los cuales designé el de azogue que tiene su preparacion particular que no deben ignorar los redactores de la *Revista*.

De la referida memoria, lo que se deduce naturalmente es el origen que tuvo el beneficio de los vitriolos de las minas de Rio-Tinto, debido á un ensayo practicado por mí, cuyo origen ó principio en aquel establecimiento al beneficio por la via húmeda, no solo de los vitriolos sino al de los minerales de la misma, cuyo adelanto, es debido al director de la empresa de los Planes establecida por mí, lo cual ha dado un valor incalculable á aquellas minas del Estado, y ha sido causa del desarrollo de esta industria en la provincia de Huelva, donde se están beneficiando muchas y ricas minas de cobre que hoy estarían en el olvido por su difícil y costoso beneficio sino se verificara este por la via húmeda.

No contento todavia con estos adelantos, he trabajado incesantemente hasta perfeccionar el nuevo de mi privilegio electro-quimico por considerarlo un paso ajigantado en el beneficio de los minerales por la via húmeda. Esto fué lo que dije en la referida memoria, y no lo que arbitraria y calumniosamente suponen los redactores del artículo de la *Revista* para rebajar mi capacidad, poca ó mucha, con el siniestro fin de destruir, si les fuera posible mi privilegio y contrata. Mas valiera que el tiempo que pierden en este género de controversias, que no producen nada favorable á la industria, lo emplearan en ofrecer á los que se dedican á ella tales adelantos que algun dia pudieran disfrutar de la satisfaccion que me cabe hoy, considerando los resultados de mis ensayos.

Parece increíble que los redactores de el artículo la *Revista Minera* á quienes respetando sus conocimientos, he contestado lleno de moderacion, sin salirme de la esfera de una argumentacion razonada, se valgan de la sátira y del ridiculo con objeto de presentarme al público como un idiota, ignorante hasta de los principios de la ciencia. Para ello dan por supuesto que he asegurado sin espresar dónde ni cómo que se ve la electricidad que producen mis pilas corriendo como un humillo por los alambres conductores, lo cual á ser cierto nunca podria pasar de una suposicion hipervólica semejante á la espresada por un ingeniero en

Rio-Tinto, que tal vez sea uno de los mismos redactores cuando aseguró delante de muchas personas, que se determinaba á sacar el cobre sobre elementos de papel de estraza; lo cual dicho del modo y forma con que aquellos espresan lo de los humillos, rebajaria tal vez el mérito científico del referido ingeniero; pero esta clase de argumentacion sobre ser sumamente indecorosa, es despreciable á la vista de todo hombre sensato.

Del mismo género que el anterior es el modo ridiculo de que se valen los articulistas para zaherir la comparacion que hice, contestando á su remitido, de mis pilas con las de Daniel. Para desmentir esta comparacion, hubieran estado ciertamente mas oportunos, manifestando el mecanismo de las pilas de Daniel, con lo cual se hubiera visto si era ó no exacta, mas bien que valerse del ridiculo apodo de *vichos*, con que pretende dar á conocer las mias, y del supuesto colegio de alumnos electro-químicos, á tres ó cuatro jóvenes de esmerada educacion que sostiene filantrópicamente mi empresa en aquel establecimiento para que se ejerciten en la contabilidad y manejo de esta clase de negocios haciéndose útiles á una industria que se va desarrollando en la Peninsula.

Sean los redactores de la *Revista Minera* que en medio de la humillacion en que han pretendido colocarme, calificándome de ignorante, por haber comparado mis pilas con las de Daniel, me cabe el consuelo de ver comprendido en esta odiosa calificacion á uno de los mas ilustres químicos de París, y el que ha adelantado mas sobre los efectos de la electricidad aplicada á la luz. Esta persona respetable consultada por mi; hallándome en aquella capital, sobre mi procedimiento electro-químico, despues de haberse informado circunstanciadamente de todos sus pormenores, de los elementos de que se compone y de la colocacion y formacion de sus pilas, me aseguró de la manera mas terminante, era la verdadera pila de Daniel que obraba dentro de los líquidos que tienen en disolucion sales metálicas cuyo metal precipita sobre ella misma.

Este, dictámen unido al de otras personas no menos respetables, corroborado con las cédulas de privilegio obtenidas en las Córtes de Inglaterra, Francia y Bélgica, garantizan sobradamente la verdad del procedimiento, la cual se halla confirmada tambien con los brillantes resultados que está dando en la fábrica de Rio-Tinto. Si á pesar de todo, los articulistas se creen capaces de impugnarlo científicamente, obrarian con mas discrecion, admitiendo la propuesta que les hice de que una y otra opinion se ventilase en las academias de Madrid, y Córtes estrangeras arriba citadas, mas bien que apelar á la evasiva de comparar mi reto al premio ofrecido por los periódicos sobre el agua del Lob, sin considerar que las apuestas son tan antiguas como los hombres, y los premios no son apuestas.

Lo demas del artículo, se dirige á probar por varios medios la nulidad de mi privilegio y contrato, fundándose en que mi método no es nuevo ni electro-químico. Promoviendo don Agustin Mar-

tinez Alcibar esta cuestion, nada tendria de extraño el compromiso de alguno de sus compañeros al tomar parte en ella, sin advertir que su empeño pudiera ser echar por tierra mi empresa, para edificar sobre sus ruinas alguna otra, que merezca su proteccion, y á quien ofrezca sus conocimientos y adelantos.

No es por cierto el camino que han emprendido el que pueda conducirlos al término que se han propuesto, ni el medio que han adoptado el mas conveniente para ver coronada su obra. Ni la sátira, ni la calumnia, ni las injurias, son las armas que deben manejarse en esta clase de negocios y mucho menos por personas tan celosas al parecer por los intereses de la Hacienda pública, las cuales pertenecen á un cuerpo facultativo que debe vigilar para que el Gobierno no sea sorprendido, ni engañado en un ramo esclusivo de su profesion. ¿Por qué no han acudido á los distinguidos jefes del cuerpo á que pertenecen, cuerpo tan respetable y honroso, compuesto de personas, tan entendidas como probas para que estos se acercasen al Gobierno de S. M. y lo ilustrasen sacándolo del error que habia padecido con un contrato falseado desde su origen y de grandes perjuicios para la Hacienda pública? Este era y no otro el medio que han debido adoptar si están convencidos de la justicia de su acusacion.

Creo que los distinguidos jefes del cuerpo á que pertenecen los redactores de los artículos de la *Revista Minera*, no tendrán noticia circunstanciada de esta desagradable polémica; porque á tenerla ciertamente no hubieran dejado desapercibido en su acrisolada integridad un acontecimiento, que ó lastima los intereses de la Hacienda pública, ó la opinion de tan distinguido cuerpo, en cuyo caso se hubieran valido de su influencia y autoridad para cortarla; pero hoy unido á las respetables personas que componen mi empresa, les llamo muy particularmente la atencion para que tomando conocimiento de este negocio se interesen como corresponde, á fin de que termine por los medios mas decorosos, en el seguro concepto de que ni mi empresa ni yo tenemos la mas ligera prevencion contra un cuerpo tan respetable, porque se hayan declarado enemigos nuestros algunos de sus individuos; nosotros nos honramos con la amistad de otros muchos de ellos, y estamos muy satisfechos de la honradez, inteligencia y probidad de los que se hallan al frente de la Direccion de nuestras minas.

Hoy que por ultima vez tomo la pluma para contestar á los artículos publicados y que puedan publicarse en la *Revista Minera* ó cualquiera otro periódico, dejando á la decision del Gobierno y los tribunales todo lo que en lo sucesivo manifiesten, para sostener esta polémica, no puedo menos de advertirles, si es que lo ignoran, que los privilegios se conceden en todos los paises del mundo á los inventos, tales como sus autores lo presentan al exámen y reconocimiento del Gobierno, y no al nombre mas ó menos adecuado con que hayan querido designarse; pues este accidente no

altera la esencia de las cosas. Por esta razon el procedimiento sobre que versa mi privilegio, aun cuando propiamente no debiera llamarse electro-químico, mereceria la proteccion de las leyes, interin no se demostrase haber estado en práctica anteriormente, tal como se halla establecido. La legislacion de los privilegios nada dice de caducidad por aquella causa, ni podia decirlo, pues á ser así se veria el Gobierno en la obligacion, antes de expedir la Real cédula, de manifestar á los inventores el nombre que debian poner á sus inventos para no contribuir á su engaño. Las consecuencias de los privilegios son de cuenta del concesionario, á él solo toca sostener su derecho contra los que quieran practicarlo, y á estos el probar ante la autoridad competente que no tienen semejante accion por cuanto el invento ya estaba establecido en otra parte antes que se concediera la gracia, en cuyo caso caduca el privilegio, pero jamás por dichos ni argumentaciones de particulares de las que no puede hacer aprecio el Gobierno, y tenga muy presente el señor Alcibar esta doctrina antes de comprometerse á levantar la fábrica para establecer su nuevo método electro-químico, del que hay concedido ya otro privilegio con anterioridad al suyo, no sea que los dueños de aquel le cierren la fábrica y pierda cuanto haya gastado en ella.

Tambien intentan los redactores del artículo, con especialidad el señor Alcibar, destruir mi privilegio, asegurando sin probarlo, que mi método es el mismo que se ha practicado siempre en Rio-Tinto. Mientras no demuestren la verdad de esto, nada podrán adelantarse con suponerlo, y para probarlo tendrian que justificar que en los pilones de mi fábrica no se usa otra cosa que el hierro que es lo que se ha usado siempre en las fábricas de Rio-Tinto, pues aun cuando es cierto que uno de los elementos que constituye mis aparatos, es el hierro, tambien lo es que entra en su formacion el cobre y el plomo. Si porque tienen hierro son iguales á los que habia antes, entonces el señor Alcibar debe romper su privilegio porque tambien hace uso del hierro para su verdadera electricidad y todos los métodos del mundo donde se haga uso de este metal, serán iguales así como todos los que hagan uso del agua ó del fuego aunque se distinguen en lo demas. Segun ellos, haciéndose la calcinacion, la disolucion y el afino por el método ordinario y conocido, el invento no ofrece novedad alguna. Este argumento que versa sobre operaciones preliminares y accesorias, no puede tener aplicacion al descubrimiento principal de la estraccion del cobre, en que se apoya el privilegio.

Los articulistas que no pueden desconocer la verdad que dejamos demostrada anteriormente, pretenden salir del compromiso, con decir que el plomo recoge solamente el cobre que se precipita por la descomposicion del hierro como lo hacen otras sustancias que espresan. No se concibe que unas personas que deben tener conocimiento en la materia, tengan valor para com-

prometer su opinion asegurando una cosa tan fácil de desmentir. No ignoro, y así lo tengo espuesto en la descripción de mi método, que hay otras sustancias metálicas que con mas ó menos resultado producen los mismos efectos que el plomo; pero que esto sea así no prueba que el cobre que reciben sea el mismo que se precipita por la descomposicion del hierro, pues en este caso cualquiera cuerpo como la madera, la piedra, etc., que se colocara en las pilas para hacer las veces del plomo, se cubriría de cobre por toda su superficie como se verifica con este. Esta demostración, ademas de destruir el aserto de los redactores del artículo, prueba hasta la última evidencia el desarrollo de una corriente eléctrica que afecta y pone en acción los elementos de la pila para descomponer las aguas sulfatadas y recoger el cobre que contienen, por lo cual el procedimiento es verdaderamente electroquímico.

Aunque con lo dicho seria bastante para probar la validez y firmeza de mi contrato; sin embargo, presentaré otras razones no menos poderosas en comprobacion de lo mismo.

Estas consisten, en la meditacion y conocimiento de causa con que el Gobierno de S. M. procedió al otorgamiento de la contrata, siendo ministro de Hacienda el Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, de cuya rectitud y elevados conocimientos en administracion nadie puede dudar. Para ella, precedió el informe de la junta superior facultativa de mineria, con vista de la instancia y pliego de condiciones; y espedita la competente real órden se otorgó la escritura. Sin embargo, todavia no se puso en práctica sino en virtud de otra real órden espedita despues de visto el informe de los Excelentísimos señores don Rafael Cabanillas y don Rafael Amat, que pasaron en comision por órden del gobierno á Rio-Tinto para presenciar los ensayos en grande del nuevo método, teniendo presente una cláusula de él, por la cual quedaba sin efecto si no correspondian á los que tenia verificados en pequeño. Si dable fuera, que se declarase la nulidad de este contrato como temerariamente pretenden los articulistas, el engañado no seria el gobierno de S. M. sino yo, que me sugete para su validez al resultado de los referidos ensayos en cuyo caso tendria el derecho á reclamar daños y perjuicios y el reembolso de los grandes capitales que tengo invertidos en mi fábrica, así como el gobierno á exigir la responsabilidad á los empleados, que le informaron falsamente.

Vean, pues, los redactores del artículo que efectos tan contrarios produciria la declaracion de nulidad del contrato; pues segun ellos la consecuencia seria verme obligado al abono de todos los minerales que he recibido, cuando por el contrario, lo estaria el Gobierno á la indemnizacion correspondiente. El público imparcial juzgará por lo dicho hasta donde ha conducido la ceguedad apasionada á unas personas á quienes no pueden negárseles instruccion y capacidad.

No tienen mas valor los demas argumentos con que los articu-
listas tratan de combatir la validez de mi contrata; porque supo-
ner que los comisionados no evacuaron su informe con la estension
y conocimiento, que convenia ilustrar al gobierno de S. M. es una
suposicion demasiado gratuita, que envuelve la inculpacion de li-
gereza no solo hácia tan respetables personas, sino tambien al
Gobierno que mandó llevar á efecto el contrato en todas sus
partes.

Tambien quieren demostrar ó probar la nulidad del contrato,
asegurando que en el método establecido en su consecuencia no
hay nada útil, nada aceptable por cuanto se consume mas hierro
y combustible que los otros, cuyas ventajas tuvo presente el Go-
bierno para acceder á la celebracion de él. Fácilmente se demues-
tra el ningun valor de este argumento; pues con saber que son de
cuenta de mi empresa todos los gastos que se hacen en la fábrica,
como se determina en una de las cláusulas del contrato, se pa-
tentiza el ningun interés que pueda tener el Gobierno en que estos
sean mas ó menos crecidos, con la circunstancia de que no cedí el
derecho del uso de mi privilegio á la Hacienda, á la que nada la
interesa las ventajas ó perjuicios que resulten de su aplicacion
puesto que no le pertenece ni puede utilizarlo.

No parece segun el modo afirmativo con que aseguran los arti-
culistas el costo del beneficio que tienen los cobres elaborados por
mi método, sino que han intervenido los libros y cuentas de mi em-
presa á fin de hacerse de los datos que se necesitan para semejante
suposicion. ¿Quién les ha dicho la cantidad de hierro que yo necesito
ni el combustible que yo consumo? nadie seguramente, y tal vez
deduzcan esto de los datos de que pueden disponer tomados de lo
que se gasta en la fábrica de la Hacienda. Dia llegará y no tardará
mucho en que se demuestre cuanto le cuesta el cobre que esta ela-
vora en su fábrica, llamando á exámen los documentos justificativos
existentes en sus oficinas. Para este cálculo debe tenerse presente el
capital de fábrica y efectos reproductivos, la mayor ley de los
vitriolos que se benefician con los minerales, gastos de empleados,
valor de la leña que se consume de los pinares del establecimiento
y cobre obtenido del inmenso cúmulo de mineral beneficiado de pri-
mera que dejó el señor Remisa, y se ha vuelto á beneficiar por la
Hacienda, al cual no deben cargársele los gastos de explotacion,
extraccion, calcinacion y conduccion, cuyos ahorros no se han de
tomar en cuenta para formar la general de los productos en cobre
que ha tenido la fábrica de la Hacienda, y entonces se verá si el
precio de 50 reales que me abona por cada arroba de cobre, es ma-
yor ó menor. Esta demostracion aunque difícil de practicar con
esactitud patentizará lo beneficioso que le es mi contrato y será
una prueba mas sobre otras muchas, de que á la Hacienda pública
no le conviene ser fabricante. Con ella se resolveria el problema, del
porqué siendo unas mismas las operaciones que se practican en la

fábrica de los Planes y en la de la Hacienda; aquella produce el cobre á punto de martinete y esta al decantado de aleacion: y se verá que la razon no es otra que el mayor consumo de combustible que sin costo alguno hace la fábrica de la Hacienda por tener á su disposicion las leñas de los pinares del establecimiento, mientras que los Planes tienen que abonar á buen precio la que consumen en sus afinos, y es seguro que si hubieran de darle el punto de aleacion perderian mucho en su fábrica, y se arruinarian necesariamente á pesar de recibir 56 rs. por cada arroba de cobre, pues no solo tendria que costear el mayor consumo de leña, sino que del total de los cobres que hoy elavora habria de rebajar el 10 por 100 á lo menos. que se pierde, en afinos tan depurados.

Puedo asegurar con la mayor satisfaccion que no tengo el menor recelo respecto á la validez de mi contrata por las razones que dejo espuestas, y la no menos poderosa de que no solo he cumplido hasta el dia en todas sus partes sino que me he escedido notablemente en aquellas que tienen relacion con los intereses de la Hacienda pública. Con documentos oficiales probaré en su dia, lo benefiosa que le ha sido mi contrata, pues no estando obligado por ella á extraer del mineral mas ley que el uno y tercio por 100, ni á entregar el cobre sino en el estado de fino, he conseguido utilizar hasta el 2 por 100, y presentarlo á punto de aleacion, escediendo en ambas consideraciones lo que siempre ha sucedido en aquel establecimiento donde se han elavorado los cobres finos á punto de martinete, con que son aplicables á las artes.

Allí consta aunque quiera asegurar lo contrario el señor Alcibar, que los cobres elaborados en mi fábrica y por mi método de privilegio son tan finos, como los elaborados en la fábrica de la Hacienda, de lo cual no solo tiene las comunicaciones oficiales de dicho señor que así lo manifiestan, sino tambien los resultados de los ensayos dispuestos por la Direccion y verificados en la fábrica nacional de Jubia cuyo director tiene manifestado que los cobres de mi fábrica son mejores que los demas de Rio-Tinto, pues con menos pérdida se hallaban preparados para la laminacion. Vean, pues, cuan equivocados han estado los articulistas sobre este punto, asegurando que los cobres elaborados por mi método y en mi fábrica eran los mas inferiores que se producian en Rio-Tinto. Para ello alegan el no haberse subastado en Sevilla, como se verificó con los de la Hacienda y de los planes, aparentando ignorar la historia de esta subasta, bien pública en Sevilla, donde nadie ignora el error que padeció el contratista y su reclamacion al Gobierno. Tambien omiten ser publico en el comercio de la misma ciudad, que posterior á la subastase hizo la venta de una partida de cobre elaborada por mi método en fábrica de mi empresa al precio de 440 rs. qq. es decir, 39 rs. mas caro que el subastado de aleacion de la Hacienda, cuya compra fué hecha por la respetable casa de don José Francisco Martinez, del comercio, en comision de otra no menos respetable de Bar-

celona. Este acontecimiento desmiente del modo mas significativo, lo que aseguran respecto al descrédito de mis cobres, por la espiciosa y singular razon de estar el comercio enterado de la historia de mi contrata y la falsedad de mi privilegio.

Concluyo, pues, este escrito, llamando la atencion de los articulistas de la *Revista Minera* sobre dos hechos con los que parecen pretenden dar importancia á sus asertos; el uno con relacion á mi contrato, y el otro sobre escándalos en Rio-Tinto; el primero quieren corroborarlo con un trozo de discurso pronunciado por un señor diputado en el Congreso en la discusion de la ley de enagenacion de las minas de Rio-Tinto, y aun cuando pueda deducirse de él lo que arbitrariamente deducen los articulistas nunca podia ser otra cosa que la opinion particular de un diputado fundada en datos que pudo equivocarse en la improvisacion de un discurso, pues ha haber tenido presente las cláusulas de mi contrata no hubiera podido asegurar que yo me obligaba á estraer el cobre sin necesidad de afinarlo y con poco consumo de hierro, por cuanto en ella nada se dice respecto á esto último, y con relacion á lo primero, hay una cláusula por la cual se me conceden fábricas de afino y fundicion, lo que está en oposicion con sacar el cobre sin necesidad de fuego, ademas ¿què estímulo podria ser este para que la Hacienda se decidiese á la celebracion de mi contrata cuando ella ni paga los hierros, ni abona el consumo de leña, ni puede usar de mi método de privilegio? Ninguno ciertamente; y esto prueba lo inoportuno de la cita. En cuanto á los escándalos ocurridos en Rio-Tinto: desde luego aseguro á los redactores y algun dia probaré en la demanda que se está siguiendo sobre injuria y calumnia, que los empleados de mi empresa jamás han dado lugar á ningun género de esta clase de ocurrencias, ni han faltado en lo mas mínimo á los respetos y consideraciones que se merecen los representantes del Gobierno. Si estos han tenido algunas cuestiones mas ó menos notables y escandalosas, como las que citan los articulistas ocurridas el dia 2 de enero, esta tuvo lugar con las autoridades locales de aquella poblacion, sobre preferencias en el sitio que deben ocupar en la parroquia, en esto nada, absolutamente nada, intervinieron las empresas.

Madrid 24 de agosto de 1853.

MARIANO DE LA CERDA.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.

